



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00042-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por la señora GLORIA ESTELLY ÁLVAREZ ZAPATA contra la sociedad SERVICIOS ESPECIALES J Y M S. A. S., representada legalmente por la señora Johanna Marcela Muñoz Ramírez, o por quien haga sus veces, se remite nuevamente a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, es mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la parte demandada para notificaciones judiciales, sin necesidad del envío previa citación o aviso físico, ello porque realizado en forma simultánea a la demandada y a este despacho, el envío del correo electrónico, con el cual se pretendió notificar a la sociedad, puede verificarse la ausencia en los archivos adjuntos el auto admisorio de la demanda, aunado a que la demanda y los anexos enviados, son distintos a los del expediente digital, los cuales fueron compartidos con antelación al mandatario judicial para dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

